

TUTELA 2021 1361 AVISO DR GARCIA

Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C. <des00sctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/07/2021 11:24 AM

Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota <tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (508 KB)

11001 22 03 000 2021 01361 00 ADMITE(1).pdf;

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

AVISA

Que mediante providencia calendada TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO, **ADMITIO** la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020210136100 formulada por **CARMEN JUDITH PUENTES DE BAEZ Y OTROS** contra **JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No.2016-301 QUE CURSA EN EL JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y LOS DEMAS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO ESPECIAL

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Relatoría – Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 2 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 A.M

SE DESFIJA: 2 DE JULIO DE 2021 A LAS 05:00 P.M

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

ATENCIÓN

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil – Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba **NO** será leída y por lo tanto, se tendrá por **NO RADICADA**.

El correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde a ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos sí los hay, al correo electrónico antes señalado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

**MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente**

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Tutela N° 11001 22 03 000 2021 01361 00

ACCIONANTES: CARMEN JUDITH PUENTES DE BAEZ y OTROS.

ACCIONADO: JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por CARMEN JUDITH PUENTES DE BÁEZ, MARTÍN ANTONIO BÁEZ PUENTES, MARCELA BÁEZ PUENTES, NOHORA JUDITH BÁEZ PUENTES y LAURA PATRICIA BÁEZ PUENTES en contra del JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado del escrito de tutela al JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., suministrándole copia del expediente virtual para que, en el término de un (1) día, se pronuncie acerca de los hechos que sirven de base a la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste; en particular, para que indique en qué estado se encuentra el proceso verbal de pertenencia No. 2016-301 y la razón por la cual no se ha practicado la audiencia inicial; además, para que allegue el citado expediente digitalizado.

SEGUNDO: SOLICITAR al Secretario del JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. que, de manera inmediata, proceda a NOTIFICAR la presente acción a todas las partes e intervinientes dentro del expediente No. 2016-301, verificando el enteramiento de todas las personas (*partes procesales, apoderados, curadores, auxiliares de la justicia o a cualquier otro título*), advirtiéndoles que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse frente a esta queja constitucional.

El Juzgado accionado deberá remitir a este despacho constancia del acatamiento de lo ordenado.

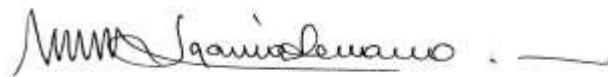
TERCERO: TENER como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

CUARTO: Por Secretaría FIJAR aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso verbal de pertenencia No. 2016-301, que cursa en el JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. y a los demás interesados en este mecanismo especial.

QUINTO: **NOTIFICAR** por Secretaría el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: **INGRESAR** de manera inmediata el expediente al despacho una vez se cumpla lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
MAGISTRADA

Firmado Por:

MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 009 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c13c0c1dc4aef066204a05bfcf106e62994b424dee32059e7a55dda7e033c09

Documento generado en 30/06/2021 03:33:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>